

**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGETICO Y ASOCIADOS
"COPEMINAS"**

ACUERDO No. 107 de 2015

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION No. 066 DE 2007 REFERENTE AL REGLAMENTO DE ADMISION DE FAMILIARES SEGÚN EL ARTICULO 12 DEL ESTATUTO SOCIAL

El Consejo de Administración de COPEMINAS, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11 del Estatuto Social fija los requisitos para ser Asociado de Coopeminas y en su Literal e) define el ingreso como Asociados a los cónyuges compañeros(as) permanentes, hijos, padres y hermanos del asociado principal.

"Que en cumplimiento al Artículo 12 del mismo, se establece que el Consejo de Administración reglamentara los procedimientos complementarios.

Que es necesario fijar los procedimientos para la admisión de los familiares de los Asociados:

RESUELVE

ARTICULO 1: Expedir el reglamento de ingreso como Asociado a los cónyuges compañeros(as) permanentes, hijos, padres y hermanos del asociado principal.

ARTÍCULO 2: Fijar los siguientes requisitos para ingreso de los familiares de los Asociados:

1. Que hayan cumplido 18 años y ser menores de 70 años en pleno uso de sus facultades mentales.
2. Diligenciar, para estudio del Consejo de Administración, el formulario de admisión con el aval del asociado principal demostrando grado de parentesco, Ingresos, certificación laboral, contrato de trabajo y desprendibles de nómina.
3. Acreditar vinculo laboral y autorización para descuento por nomina, que permitan a Coopeminas realizar el cobro de los aportes y obligaciones y/o comprometerse a consignar quincenal o mensualmente el valor del aporte en la cuenta autorizada por la Cooperativa
4. Certificar 20 horas de capacitación cooperativa o comprometerse a recibirla en un plazo de 60 días.
5. Cancelar una donación por admisión, equivalente a tres (3) días de un salario mínimo mensual legal vigente, con destino al Fondo de Amortización de Aportes, que deberá ser cancelada una vez el Consejo de Administración apruebe su ingreso, cuando los descuentos sean por nomina se podrán cancelar en las dos quincenas siguientes a la afiliación. Esta donación en ningún caso será reembolsable

PARAGRAFO: A partir de la vigencia del presente acuerdo, todo asociado principal que ingrese a Coopeminas, podrá presentar para afiliación a sus familiares, solo después de seis meses de su vinculación.

ARTÍCULO 3: Todo asociado tendrá derecho a presentar a su Cónyuge y/o, compañero permanente, sus hijos que hayan cumplido 18 años, los padres y hermanos.

ARTÍCULO 4: DERECHOS Y DEBERES: Los familiares asociados que ingresen a la Cooperativa, tendrán los mismos derechos y deberes de los asociados y regirá para ellos la normatividad contemplada en el Estatuto vigente, la Legislación Cooperativa y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 5: MODIFICACION AL REGLAMENTO: Cuando lo considere conveniente de acuerdo con las circunstancias, el Consejo de Administración podrá revisar las condiciones y las disposiciones sobre el particular, serán parte complementaria o modificatoria del presente reglamento.

PARAGRAFO: Toda modificación o revisión del presente Reglamento, debe ser aprobado por el Consejo de Administración.

ARTICULO 6: INTERPRETACION LEGAL: Los aspectos no regulados en el presente Reglamento corresponderá definirlos, interpretarlos y aplicarlos al Consejo de Administración, observando siempre la responsabilidad establecida en este Reglamento, en el Estatuto de COOPEMINAS y en las normas legales vigentes.

ARTICULO 7: VIGENCIA DEL REGLAMENTO: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación, por parte del Consejo de Administración y para efectos de darlo a conocer a todos los Asociados, se hará mediante publicación en su página Web, correo electrónico y/o correo ordinario.

El presente Acuerdo rige a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil quince (2015) fecha de su aprobación mediante Acta No. 440 del Consejo de Administración.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BEDOYA
Presidente
Consejo de Administración

GRACIELA TORRES MORENO
Secretario
Consejo de Administración